



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2021-MPB/A

472

Chiquián, 22 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 069-2021-MPB/GM, de fecha 22 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 242-2021-MPB/GDUR/FRPP, de fecha 19 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordando con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 186.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, establece "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra". El mismo marco legal en su artículo 186.2. "El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo";

Que, el artículo 1 inciso 8 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, establece, "El ingeniero Residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlo, debiendo la Entidad disponer la medida respectiva";

Que, mediante el Informe N° 242-2021-MPB/GDUR/FRPP, de fecha 19 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, solicita se designe mediante resolución gerencial al ing. Rene Gomero Prudencio, como evaluador del proyecto "CREACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS CENTROS POBLADOS DE CARCAS Y CUSPON, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH";

Que, mediante el Informe N° 069-2021-MPB/GM, de fecha 22 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita designación de evaluador de proyecto y recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Ing. Rene Marcelino Gomero Prudencio como





Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

EVALUADOR del Proyecto "CREACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS CENTROS POBLADOS DE CARCAS Y CUSPON, DISTRITO DE CHIQUIÁN, PROVINCIA DE BOLOGNESI – ANCASH"

471

Que mediante proveído de Alcaldía se remite a la Secretaria General el Informe N° 242-2021-MPB/GM y anexos, para elaborar resolución respectiva;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Rene Marcelino Gomero Prudencio como EVALUADOR del Proyecto "CREACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS CENTROS POBLADOS DE CARCAS Y CUSPON, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI – ANCASH".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Ing. Rene Marcelino Gomero Prudencio, en el cargo de evaluador de proyecto, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y/o periódico mural de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Ing. Guiberto Carhera Padilla
DNI N° 31923519
ALCALDE

CHIQUIAN

